

**13682** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 14 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa,

Este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del campus «Las Lagunillas», Jaén.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 11 de julio de 1999, a las diez horas, en el edificio B-4 del campus «Las Lagunillas», al cual deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar.

Quinto.—El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas, al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria, estará compuesto por los siguientes miembros:

**Miembros titulares:**

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Doña Yolanda Ortega Gil, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; don Antonio García Ruiz, funcionario de la Escala de Auxiliar Administrativa de la Universidad de Málaga, y don José Cañada Pablo, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don José María Cárdenas López, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén; don Vicente Fernández Nájera, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén, y don Roberto Fornes de la Casa, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro Serrano Pérez, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Sexto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 4 de junio de 1999.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

**ANEXO**

**Lista de excluidos**

	DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
1.	24.246.385-S	Alcaraz Miranda, Rosario .....	1
2.	26.459.648-B	Anguis Jiménez, Diego .....	1
3.	8.911.617-Z	Barrancos Funes, José .....	1
4.	26.204.169-Q	Calero Megías, Ana Dolores .....	3
5.	34.854.203	Fenoy Calvache, Carmen Pura ..	1
6.	26.211.591-D	Fernández Galiano, José María ..	1
7.	44.269.242-S	Fuentes Martínez, Francisco Javier .....	2
8.	44.257.699-H	García Núñez, Rosa Eugenia .....	2
9.	26.001.745	García Sánchez, María .....	1
10.	44.254.687-L	Garnica Pérez, Rafael .....	1
11.	24.275.091-V	Gómez Morales, Adolfo .....	1
12.	44.250.595-K	González Arrebola, Sergio .....	2
13.	74.663.548-M	Heredia Corredera, Ana Isabel. ..	2
14.	7.961.247-G	Hernández Hermosa, Isidro .....	1
15.	24.246.522-Z	Ibáñez Moreno, María Dolores ...	2
16.	26.024.860-S	Jiménez López, Iván .....	1
17.	26.484.384-E	López Soto, Martín .....	2
18.	44.296.470-B	Molina Fuentes, Javier .....	2
19.	26.480.320-Y	Molina Martínez, Juana .....	3
20.	29.081.824	Palma Ramírez, Miguel Ángel ...	1
21.	33.388.803-W	Pozo Martín, Antonio .....	3
22.	24.252.820	Romero García, José Antonio ...	1
23.	29.083.924-X	Romero Martínez, José Manuel ..	2

**Causas de exclusión:**

1. Falta del documento nacional de identidad.
2. Falta justificante de abono de derechos.
3. Fuera de plazo.
4. Solicitud incompleta.

**13683** RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1999, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan a concurso ordinario y a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, el Rector-Presidente de la Universidad «Rey Juan Carlos», con el fin de dar cumplimiento al correspondiente acuerdo de la Comisión Gestora, ha resuelto convocar a concurso ordinario y a concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984; Ley 7/1996, de 8 de julio, de la Comunidad de Madrid, de Creación de la Universidad «Rey Juan Carlos», y sus normas de desarrollo, y por la legislación de la función pública estatal y de la Comunidad de Madrid que pueda resultar aplicable.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**1. Requisitos generales:**

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.